

Expediente: 101/26

Carátula: **MAROMEGA SRL C/ CAMPOS CAROLINA GISELA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **09/06/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20233273482 - *MAROMEGA SRL, -ACTOR*

90000000000 - *CAMPOS, Carolina Gisela-DEMANDADO*

30675245815 - *MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION -*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 101/26



H20461544337

JUICIO: MAROMEGA SRL c/ CAMPOS CAROLINA GISELA s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE .101/26. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

En 08/06/2026 presento a despacho, informo a S.S. que se encuentra debidamente notificada y firme la resolución de fecha 01/04/2026, no habiendo el demandado opuesto excepciones, y el capital reclamado asciende a la suma de **\$630.187,50**. Asimismo informo que a los fines de dar cumplimiento con el embargo solicitado en autos, se procedió por esta Oficina de Gestión Asociada a la apertura de la cuenta Judicial N° 560809615066764, CBU N° 2850608750096150667645, como perteneciente a los autos del rubro. Se adjunta a la presente comprobante en formato PDF

CONCEPCION, 08 de junio de 2026.

I) Téngase presente lo informado por el coordinador de área.

II) *Atento a lo solicitado y constancias de autos*, trábese embargo en contra de la parte demandada **CAMPOS CAROLINA, DNI 22.557.129**, sobre los haberes que la misma tenga que percibir como empleado dependiente de *MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION* hasta cubrir la suma de **\$630.187,50 (PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 50/100)** correspondiente al capital reclamado, con más la suma de **\$190.000 (PESOS CIENTO NOVENTA MIL)** calculadas para responder a acrecidas.

III) A sus efectos Notifíquese a la empleadora para que por intermedio de quien corresponda se de cumplimiento con lo ordenado precedentemente y hacerle saber que dichas retenciones deberán ser descontadas en la proporción que determina la ley vigente y los importes serán depositados a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1 y como pertenecientes al juicio del título en el Banco Macro S.A. Suc. Concepción.

IV) Se hace saber que los montos embargados deberán ser depositados a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones CJC N°1, como perteneciente a los autos del título, en la en el Banco Macro S.A. en la cuenta judicial N° 560809615066764, CBU N° 2850608750096150667645.GN.

Actuación firmada en fecha 08/06/2026

Certificado digital:

CN=PÉREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.